San Gil, Santander, 03 de agosto de 2022.

Señores
**GEPES ALTA INGENIERIA SAS**
Nit 900923286-5
**R/L OLARTE GARCIA CAROL VIVIANA**
C.C 1100953538 de San Gil

**REF.: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC2-024-2022**

LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS , por medio del presente escrito se permite comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta y documentos anexos que hacen parte de esta, se determinó que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, toda vez, que se ha cumplido con los requisitos habilitantes para su respectiva adjudicación, es por ello que ha sido aceptada en los términos establecidos en la Invitación Publica **N° MC2-024-2022** y en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de conformidad a lo establecido en la ley y la propuesta por usted presentada.

1 **OBJETO:** REALIZAR CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR A LOS VOLUNTARIOS DEL PROGRAMA RED JOVENES CONECTADOS AMBIENTALMENTE DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIAS PERTENECIENTES A JURISDICCIÓN DE LA CAS.

**ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA:**

**1. Convocatoria:**

Se convocará a los voluntarios del programa Red Jóvenes Conectados Ambientalmente ubicados en los municipios capitales de provincias ubicados en la jurisdicción de la CAS, de la siguiente manera:

- Vía electrónica: se notificará por medio de correo electrónico el itinerario y metodología de la campaña de las estrategias y principios de la economía circular.
- Vía telefónica: se notificará por medio de llamadas el itinerario y metodología de la campaña de las estrategias y principios de la economía circular.
- Vía física: se notificará por medio de invitación física el itinerario y metodología de la campaña de las estrategias y principios de la economía circular.

La convocatoria va dirigida a los jóvenes voluntarios del programa Red Jóvenes Conectados Ambientalmente, con el fin que los nodos del programa convocados asistan como representantes de cada nodo formalizado encargado de la parte ambiental, quien hará parte de la campaña de economía circular, el cual tiene la responsabilidad de trasferir e conocimiento como dinamizadores lideres ambientales que son.

**2. Elaboración metodológica para el desarrollo de la campaña:**

Se realizará metodología para el desarrollo de la campaña de las estrategias y principios de la economía circular a todos los jóvenes lideres participantes en los municipios capitales de provincias ubicados en la jurisdicción de la CAS, de la siguiente manera:

- Disponer de lugar de las campañas: Cada campaña tendrá un sitio, con capacidad para mínimo 30 personas en cada uno de los municipios donde se ejecutarán los

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

talleres adscritos a los mismos, horarios y demás aspectos que hagan parte de la misma.

• Se debe disponer de herramientas como video-beam, pantalla reproductora de imagen, grafos, tablero, borrador de tablero, carteleras, herramientas pedagógicas, cámara de video y elementos prácticos, cableado, conexiones y equipos de comunicación para garantizar el sonido,

• Desarrollar 3 talleres que lleven los principios y estrategias de la economía circular, dichos talleres tienen las siguientes temáticas:

1. Principios de la economía circular – Duración 2 horas

2. Estrategias de la economía circular y reconocimiento del territorio – Duración 4 horas

3. Experiencias significativas de economía circular – Duración 2 horas

Se desarrollarán en tres secciones que tendrán una duración final de 1 DIA.

**REFRIGERIOS:**

• Suministrar Refrigerios tipo saludables para los asistentes de la campaña que participen en la ejecución del presente proyecto de cada municipio capital de provincia. Se proyectan aproximadamente 29 personas por nodo regional (5 regionales) del programa Red jóvenes conectados Ambientalmente de los 74 Nodos convocados es decir en total aproximado de 145 participantes y 6 adicionales para el equipo de trabajo es decir 151 refrigerios y se entregarán en dos jornadas de trabajo para un total de 302 refrigerios.



| | |
|---|---|
| ENSALADAS DE FRUTAS CON HELADO Y ACOPAÑAMIENTO | 400 gr |
| FLAUTAS DE JAMON Y QUESO – JAMON Y POLLO | 150 gr |
| EMPANADAS DE CARNE Y HUEVO, POLLO EN HOJALDRE O YUCA | 300 gr |
| SANDWICH DE JAMON, QUESO, POLLO ENTRE OTROS | 300 gr |
| TODOS LOS REFRIGERIOS DEBEN IR ACOMPAÑADOS DE UNA BEBIDA FRIA | 350 ml |

**observaciones para los alimentos:**

• Los alimentos deben ser balanceados y suministrados siguiendo todos los parámetros de higiene y salud requerida, para ofrecer una excelente atención, los cuales deben estar preparados y aptos para el consumo.

• Los alimentos deben ser preparados por personal calificado, utilizando materias primas de primera (corte de carne magras, verduras, frutas y tubérculos en óptimas condiciones).

• No se aceptan como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón, ni carne molida.

**3. Informe final:**

Entrega de un informe final con la evidencia de las actividades ejecutadas, se debe imprimir todos los formatos de asistencia, copia de las memorias de los talleres y entrega de un video sobre la ejecución de todo el proyecto, con contenido de

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

resultados obtenidos del mismo. (El costo de este informe se establece por un costo global).

**EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.**

| PROFESIÓN | CANTIDAD | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|
| Profesional en ingeniería ambiental especialista en gestión ambiental (coordinador). | 1 | Experiencia profesional de más de tres (3) años contada a partir de la obtención del título especialista. Con conocimiento en: residuos sólidos | un contrato cuyo objeto sea directamente relacionado con **residuos sólidos y/o educación ambiental** |
| Profesional en ingeniería ambiental (ingeniero) | 1 | Experiencia profesional general de Dos (2) años contada a partir de la obtención del título profesional. Con conocimiento en: residuos sólidos o en educación ambiental | un contrato cuyo objeto sea directamente relacionado con **manejo adecuado y clasificación e residuos sólidos y/o en educación ambiental.** |
| Técnico administrativo | 1 | Experiencia general general de un (1) año. | un contrato cuyo objeto sea directamente relacionado con **Logística y organización de eventos.** |
| Un (1) Realizador Audiovisual y/o camarógrafo (Calidad de técnico) | 1 | Experiencia general de más de dos (2) años | un contrato cuyo objeto sea directamente relacionado o similar con **cubrir campañas pedagógicas y edición de videos, fotografías y demás aspectos relevantes para promover los talleres pedagógicos a través de redes sociales institucionales.** |

3

**PLAZO DE EJECUCION:**

Plazo será de **un (01) mes**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2022. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. LA CORPORACION, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

| ACTIVIDADES | OBJETIVO | TIEMPO (SEMANAS) | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | S 1 | S 2 | S 3 | S 4 |
| **Convocatoria:** Se convocará a todas las instituciones públicas de los municipios capitales de provincias ubicados en la jurisdicción de la CAS, de la siguiente manera | Convocar vía electrónica, telefónica y física a las se notificará el itinerario y metodología de la campaña de las estrategias y principios de la economía circular. | X | | | |
| **Elaboración de la metodológica para el desarrollo de la campaña:** Se realizará metodología para el desarrollo de la campaña de las estrategias y principios de la economía circular a todas las instituciones públicas de los municipios capitales de provincias ubicados en la jurisdicción de la CAS, de la siguiente manera: | Desarrollar esta actividad en todos los Municipios de ejecución, de la siguiente manera: | | | | |
| | Barrancabermeja | | X | | |
| | Málaga | | X | | |
| | Vélez | | | X | |
| | Socorro | | | X | |
| | San Gil | | | | X |
| **Entrega de informe y documentación establecida por el supervisor para la finalización del proyecto** | Elaboración de informes de entrega y demás aspectos administrativos, financieros y técnicos solicitados por el supervisor del contrato | | | | X |

**VALOR:**

El valor por el que se adjudica el presente contrato es de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO**



icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

**PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($27.939.975,76) incluido** IVA, dicho valor soportado en el Certificado de Disponibilidad. No 06859 de fecha 07 de junio de 2022. Lo anterior conforme la propuesta económica aportada dentro de la propuesta.

**FORMA DE PAGO:**

Un único pago contra entrega, previa factura y/o cuenta de cobro; Informe del supervisor en la cual se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, de acuerdo a lo soportado en la factura y/o cuenta de cobro. Adicionalmente el CONTRATISTA con la factura respectiva, deberá presentar todos los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

El pago a que se obliga **LA CORPORACIÓN** en virtud del contrato, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA radique la factura comercial o cuenta (s) de cobro, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

La cancelación del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.



Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los soportes para el trámite de pago deberán ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta esta instrucción antes de realizar cualquier procedimiento en el SECOP II, (NO CARGUE NI ENVÍE SOPORTES PARA PAGO EN EL SECOP II, SIN AGOTAR ESTE TRÁMITE): **1)** El CONTRATISTA debe remitir al correo electrónico del SUPERVISOR de su contrato: la factura, soporte de pago a seguridad social y demás soportes que le sean solicitados para el trámite de pago, con el fin de que el supervisor: revise y efectúe la revisión y evaluación previa de los mismos, solicite ajustes/aclaraciones (si hay lugar), radique la factura, y proceda a suscribir el recibo a satisfacción y demás soportes según sea el caso. TENGA EN CUENTA: Verificar que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y calidad de imagen, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, procure que cada archivo por individual contenga un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. **2) EL SUPERVISOR,** responderá al correo electrónico enviado por el CONTRATISTA**.** En este correo enviará la factura con radicado y soportes para pago (recibo a satisfacción, otros (según el caso), indicándole a el CONTRATISTA que proceda al cargue a través del contrato electrónico en el SECOP II. Solo hasta este momento y cumplido este paso deberá proceder a hacer el cargue de los soportes para pago a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. **3)** El CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II: la factura radicada y los soportes adicionales para trámite de pago ENVIADOS POR EL SUPERVISOR, así como el soporte de pago a seguridad social. Lo anterior, con el fin de que la Subdirección Administrativa y Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y proceda con el

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

trámite de pago. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá conocer y hacer uso adecuado de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II para hacer envío de los soportes correspondientes al trámite para cada uno de los pagos. Para ello deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes correspondientes en el SECOP II de acuerdo con el trámite indicado anteriormente, sea cuidadoso con la información registrada, y verifique que los documentos que cargue en el SECOP II correspondan a los efectivamente revisados y remitidos y solicitados por el Supervisor. Es responsabilidad del CONTRATISTA verificar que los documentos cargados en el SECOP II, se puedan descargar correctamente y sean legibles, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, recuerde que cada archivo por individual no debe exceder el tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente debe cargarse en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. **4)** El CONTRATISTA deberá confirmar a través de correo electrónico al supervisor una vez cargue y envíe a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan pagos” del contrato electrónico del SECOP II (la factura con radicado y los demás soportes para pago indicados por el supervisor a través del SECOP II). **5)** La Subdirección Administrativa y Financiera de **LA CORPORACIÓN**, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el CONTRATISTA a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. NOTA 1: Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. NOTA 2: En caso de que la Subdirección Administrativa y Financiera rechace en el SECOP II los documentos cargados en la referencia del plan de pagos, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”. En caso de ser rechazada, La Subdirección Administrativa y Financiera informará al supervisor para que este le comunique a el CONTRATISTA del rechazo y el CONTRATISTA proceda a realizar los respectivos ajustes a los que haya lugar y envíe de nuevo a la Entidad a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II la factura/soportes con el ajuste.



**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

Con la publicación en el SECOP II de la presente usted queda informado de dicha aceptación y para su ejecución la entidad procederá a la expedición del registro presupuestal y el contratista deberá allegar las garantías exigidas.

A más tardar dentro del día hábil siguiente y deberá suscribirse, por las partes, el acta de inicio.

Así mismo el presente comunicado de aceptación, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada plataforma dentro del día hábil siguiente y por parte de la CAS, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II.

**GARANTÍAS**

Al contrato se le exigirá la siguiente garantía que cubra los siguientes riesgos:

| GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Indicar con una x la garantía solicitada** | **AMPAROS** | **PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)** | **VIGENCIA** | **DESCRIPCIÓN** |

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | X | **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** | Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (4) meses mas | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas. |
| | X | **CALIDAD DEL SERVICIO** | Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar | El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **X** | **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas sí a ello hubiere lugar | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. |



**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones:

a) Aprobar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías que correspondan y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación de la CAS, en los términos y condiciones pactados.
b) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
c) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CAS según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
d) Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la CAS y demás disposiciones pertinentes.
e) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CAS.
f) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
g) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CAS en el momento en que sea requerido.
h) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.

i) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.

j) Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.

k) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.

l) Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar**.**

m) Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 5, de este documento.

n) Usar durante la jornada de trabajo y en relación con todo el personal de obra, los implementos de seguridad personal (EPP), cuando aplique.

o) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de instalación. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. c) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. d) En caso de requerirse, cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación de equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.

p) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.



**Obligación particular Decreto 1860 de 2021.**

De conformidad a lo previsto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.16, el contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión, atendiendo que la ejecución contractual contempla servicios y elaboración y suministro de alimentos, entre otras actividades, se estableció para el presente proceso un porcentaje del **cuatro por ciento (4%)** de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Para tal efecto, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Entre otros son y se acreditan de la siguiente forma:

- Mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará mediante declaración ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
- Mujer víctima de violencia intrafamiliar. Se acredita con el documento por el cual se ha proferido una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- Personas en condición de discapacidad. Se acredita mediante el certificado de discapacidad expedido por una IPS, registrada en el sistema de información llamado Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad o RLCPD, en los términos que contempla la Resolución 583 de 2018 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social.
- Personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Se acredita mediante certificado, en el que, bajo la gravedad de juramento la persona manifiesta que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de la persona que lo firma.
- Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Se acredita mediante la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual contempla que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
- Personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- Personas en condición de pobreza extrema. Se acredita mediante el certificado o carnet del Sisbén que identifica que la persona se encuentra clasificado en categoría del grupo A, que se refiere a las familias en condición de pobreza extrema.

**OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**

- La Corporación Autónoma Regional de Santander “CAS”, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir



icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.

- Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

**SUPERVISOR**

La Supervisión de la ejecución del contrato, estará a cargo a través Subdirectora de administración de la oferta de recursos naturales o quien haga sus veces.

**MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:**

**A. MULTAS:**

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza al LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse mediante cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.



**B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**C. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD:**

LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación

icontec Norsok S-006 NK- 072-1
IQNet
icontec ISO 9001 3264-1SC
icontec OHSAS 18001 OS-CER168456
icontec ISO 14001 367-1SA

unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CONTRATO:**

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromiso respectivo.

Atentamente,




**CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**
Secretario General - CAS
Responsable Jurídico

12

*Proyectó parte Jurídica: Marly Karolina Ardila Franco - Abg. Contratista*
*Revisó parte Jurídica: Humberto Vega Ordoñez – Asesor externo*